



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 181 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-MDCC de fecha 27 de octubre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Unidad Desconcentrada de Intervenciones Rápidas Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 85° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana ejercen la función compartida de coordinar con la Policía Nacional el servicio interdistritral de serenazgo y seguridad ciudadana.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello impore renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el literal k del artículo 5° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que es objetivo del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana coadyuvar al fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus competencias, funciones y atribuciones.

Que, mediante oficio N° 035-2025-COMOPPOL.PNP/DIRNOS/DIROPESP-DIVINRAP-UNIDIR-AQP presentado por mesa de partes de la entidad el 02 de septiembre del 2025 (Trámite Documentario 250902M275) la Unidad Desconcentrada de Intervenciones Rápidas Arequipa (UNIDIR), a través del, Jefe de la UNIDIR Arequipa, Comandante PNP, Reber Ricardo Córdova Yucra, solicita apoyo con el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de optimizar la operatividad del vehículo policial de placa de rodaje TMP-0913, con la finalidad de fortalecer los servicios orientados a la seguridad ciudadana y orden público, comprometiéndose a reforzar los patrullajes por la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado.

Que, con proveido N° 3263-20225-GM-MDCC de fecha 09 de septiembre del 2025 el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, se realice la cotización correspondiente a lo peticionado.

Que, a través de hoja de coordinación N° 844-2025/MDCC-GAF-SGLA de fecha 17 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento remite la cotización realizada correspondiente al apoyo con el mantenimiento de vehículo policial.

Que, mediante informe N° 1345-2025-SGOVI-GSG-MDCC de fecha 22 de octubre de 2025 el Gerente de Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable de brindar el apoyo solicitado por la UNIDIR ya que podrán contribuir en el Patrullaje integrado programado en el distrito de Cerro Colorado.

Que, con informe N° 926-2025-MDCC/GPPR de fecha 24 de octubre de 2025 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles).

Que, mediante informe legal N° 217-2025-GAJ-MDCC, de fecha 24 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que el mantenimiento del vehículo policial de la Unidad Desconcentrada de Intervenciones Rápidas Arequipa, contribuye no solo a crear una imagen positiva de nuestra policía nacional, sino también a reforzar la percepción de seguridad y orden en la comunidad, razón por la que, en atención a las pronunciamientos técnico presupuestales obrante en autos, debe brindarse el apoyo solicitado, máxime si con ello se fortalecen los lazos de cooperación entre esta comuna y la policía del sector, contribuyendo así tanto al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, como al bienestar de toda la comunidad del distrito.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Intervenciones Rápidas Arequipa, respecto del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de la Policía Nacional del Perú de placa de rodaje TMP-0913, hasta por la suma dispuesta en el informe N° 926-2025-MDCC/GPPR, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Programación y Mantenimiento Mecánico, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la Unidad Desconcentrada de Intervenciones Rápidas Arequipa la entidad beneficiaria directa. Dicho mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de la Policía Nacional del Perú de placa de rodaje TMP-0913, deberá ser en beneficio de la mencionada unidad policial, así también en beneficio de toda la comunidad del distrito de Cerro Colorado en cumplimiento del compromiso de reforzar los patrullajes orientados a la seguridad ciudadana y el orden público. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. La ejecución deberá ser supervisada por la Sub Gerencia de Programación y Mantenimiento Mecánico; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicu Cálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Ezequiel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

